



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDE'S

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS **AYUNTAMIENTOS** EN LA PÁGINA WEB WWW.PENEDESCULTURA.CAT DEL CONSELL COMARCAL DEL ALT PENEDE'S PARA EL EJERCICIO 2024

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, en sesión de 16 de mayo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la participación de los ayuntamientos en la página Web www.penedescultura.cat (exp. G7004-000002/2024) las cuales fueron publicadas en el BOPB de fecha 22 de mayo (CVE 202410093205) y en la sede electrónica del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante, CCAP).

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, en sesión de 20 junio de 2024, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en la página web www.penedescultura.cat, en los AYUNTAMIENTOS de la comarca, para el año 2024 (exp. G7004-000031/2024).

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

“Convocatoria para la concesión de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras para la participación de los AYUNTAMIENTOS en la página web www.penedescultura.cat del Consell Comarcal del Alt Penedès para el ejercicio 2024

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial en el que se han publicado.

Las Bases Reguladoras han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante CCAP), de sesión de 16 de mayo de 2024, y publicadas en el BOPB de fecha 22 de mayo de 2024 (CVE 202410093205):

<https://bop.diba.cat/anunci/3629201/aprovacio-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-de-subvencions-adreca-des-als-ajuntaments-per-a-la-seva-participacio-en-la-pagina-web-www-penedescultura-cat-versio-en-catala-i-castella-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos del Alt Penedès con el fin de consolidar la web del Servicio de Cultura del CCAP, www.penedescultura.cat como plataforma de difusión de las actividades culturales de la comarca.

3. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de otorgamiento detallados en el artículo 9 de las bases.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado a la convocatoria será de 9.000,00 €. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y cuyo importe es 334.48001 – Subvenciones Cultura Ayuntamientos, de la anualidad 2024.



5. Plazo de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día **12 de septiembre** y finalizará el día **26 de septiembre de 2024** (ambos incluidos).*

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente a través de la plataforma de EACAT según formulario oficial descargable y disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del Consejo Comarcal del Alt Penedès y acompañado de la documentación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras.

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 2.800,00€.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las realizadas y finalizadas entre el 12 de septiembre de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del CCAP en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en el BOPB.”

Vilafranca del Penedès, 21 de junio de 2024
El presidente, Xavier Lluch y Llopart